

CAPÍTULO 19 PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO MINERO ARQUEROS

CAPÍTULO 19 PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO

ELABORADO PARA



Av. Andrés Bello 2233, Piso 3, Providencia · Santiago · Chile · Fono (+56) 2 2963 8560 · www.inercochile.com

MARZO DE 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

19. EXTRACTO DIARIO OFICIAL (ART. 88°)	1
19.1. INTRODUCCIÓN	1
19.2. EXTRACTO	2

19. EXTRACTO DIARIO OFICIAL (ART. 88°)

19.1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo señalado en el Artículo 88° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y el D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, el Titular del Proyecto deberá dentro de los diez días siguientes a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, publicar a su costa en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional, según sea el caso, un extracto visado por el Servicio que contendrá, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica responsable del proyecto o actividad, indicando el nombre del proyecto o actividad.
- b) Indicación y breve descripción del tipo de proyecto o actividad de que se trata.
- c) Ubicación del lugar o zona en la que el proyecto o actividad se pretende ejecutar, indicando los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base.
- d) Monto de la inversión estimada.
- e) Indicación de los principales efectos ambientales que el proyecto o actividad generará o presentará y las medidas de mitigación, compensación y reparación que se proponen.
- f) Indicación de las instituciones o lugares, incluyendo dirección y horarios de atención, en que se pondrá a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta y/o para su reproducción, y la indicación de los plazos dentro de los cuales se podrán formular observaciones, incluyendo la dirección de los órganos donde deberán remitirse.
- g) Indicación de las materias sobre las cuales se solicita la reserva de información a que se refiere el artículo 27 de la Ley, en el caso que dicha solicitud se hubiere presentado.

Dicho extracto debe señalar expresamente que ha sido visado. Una vez publicado el extracto a que se refiere este artículo, el titular del proyecto o actividad remitirá un ejemplar o copia autorizada del diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporado al expediente.

A continuación se presenta el extracto:

19.2. EXTRACTO

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE COQUIMBO

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO MINERO ARQUEROS Compañía Minera Arqueros S.A.; Representante Legal: Takao Asaki.

Compañía Minera Arqueros S.A, representada por el Señor Takao Asaki, informa a la comunidad que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el “Proyecto Minero Arqueros”, a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ante el Servicio de Evaluación ambiental de la Región de Coquimbo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 3° del Reglamento sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Proyecto Minero Arqueros (en adelante el “Proyecto”), estará ubicado en las comunas de Vicuña y La Serena, ambas forman parte de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo. El Proyecto corresponde a un proyecto de explotación y tratamiento de mineral de cobre, que incluye el desarrollo de una Mina Subterránea, la construcción de una Planta Concentradora, un Depósito de Relaves Espesados y Obras Complementarias para el suministro de agua, energía y otros servicios.

Para una mayor comprensión de las partes, obras y actividades del Proyecto, se presenta una breve descripción en función de las áreas del Proyecto.

Área Mina: Corresponde al área que contiene las obras y partes asociadas con la extracción de mineral, y el acopio de estéril y de mineral en superficie. La explotación del yacimiento se realizará por método subterráneo, donde se realizarán actividades de perforación, tronadura, carguío y transporte del mineral hasta el Área de Chancado de la Planta Concentradora. La extracción desde la mina subterránea se realizará principalmente mediante el método Room and Pillar, considerando una tasa de extracción de mineral de 5.000 t/día aproximadamente.

Área Planta Concentradora: Corresponde al área que contiene las obras y partes asociadas con el procesamiento del mineral, instalaciones de apoyo a la planta concentradora e instalaciones del barrio cívico. En el Área Planta Concentradora, se llevarán a cabo los procesos de chancado, molienda y flotación del mineral, para la obtención del producto final, correspondiente a concentrado de cobre. Para la realización de dichos procesos se empleará el uso de chancadores con sistemas de harneros, molino de bolas, celdas de flotación, espesador de concentrado y filtro. Cabe señalar que el agua empleada será recirculada en el mismo proceso. La capacidad de la Planta será de 1.800.000 t/año.

Área Depósito de Relaves: Corresponde al área que contiene las obras y partes asociadas con el transporte y disposición del relave espesado. Se compone por un Relaveducto, una Planta de Relaves y un Depósito de Relaves con canal de contorno. Los relaves serán transportados gravitacionalmente por un Relaveducto de 5,4 km de longitud, desde la

Planta Concentradora hasta la Planta de Relaves. Los relaves contarán con un 34% de sólidos, para luego ser espesados en la Planta de Relaves y mediante la tecnología de espesamiento de relaves se alcanzará entre 70 y 72% de sólidos, lo que permitirá recircular el 75% del agua utilizada en el proceso reduciendo considerablemente el consumo de agua fresca. El agua recuperada en el espesador de relaves será recirculada hacia la Planta Concentradora, mediante bombas y una tubería de HDPE, cuyo trazado se emplaza paralelo al Relaveducto. Los relaves espesados, serán descargados al interior del Depósito de Relaves a través de puntos de descarga.

Obras Complementarias: Corresponde al sistema de impulsión de agua, Líneas de Transmisión Eléctrica (LTE), Subestaciones Eléctricas (S/E) y caminos.

El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de desarrollo minero orientado a la extracción o beneficio de un yacimiento minero, cuya capacidad de extracción de mineral es superior a cinco mil toneladas mensuales (5.000 t/mes), en conformidad al artículo 3 letra i) en específico el literal i.1. del D.S N° 40/12 del MMA.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea base corresponden a los componentes Calidad del Aire, Ruido, Hidrología, Hidrogeología, Calidad del Agua, Suelo, Ecosistema Terrestre, Ecosistema Acuático Continental, Arqueología, Paisaje y Medio Humano, a cuya caracterización se superponen las obras y actividades del Proyecto, conformando el área de influencia, en la cual también se consideran otros proyectos o actividades que cuenten con RCA vigente.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los USD \$200 Millones (doscientos millones de dólares) y se estima una vida útil operacional de 17 años. Transcurrido este período se dará comienzo a la fase de cierre, que estará marcada por el desmantelamiento de las instalaciones y la ejecución de medidas orientadas a dar estabilidad a la infraestructura.

Considerando la tipología del Proyecto y las características del área de influencia, los principales impactos ambientales identificados corresponden a:

- Componente Flora y Vegetación: Pérdida de ejemplares de flora de especies en categoría de conservación de amenaza debido a la construcción del área del Depósito de Relaves y Obras Complementarias.

Con la finalidad de compensar y mitigar los efectos del Proyecto, el Titular realizará una serie de medidas durante la etapa de construcción, asociadas a las especies a intervenir *Porlieria Chilensis* (Guayacán) y *Eriocyce Aurata* (Sandillón), las que corresponden a:

- Una medida de mitigación, consistente en el rescate y relocalización de ejemplares de *Eriocyce aurata*.
- Se contempla una medida de mitigación que propone la realización de charlas a trabajadores respecto al cuidado y conservación de especies de Flora y Vegetación.
- Para compensar la pérdida de individuos, se contempla la reproducción y propagación de ejemplares de *Porlieria chilensis*.

Para conocimiento de la ciudadanía, el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental,

www.sea.gob.cl. Así mismo, se podrá tener acceso al documento físico en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, ubicado en Avenida Gabriela Mistral N°2862, ciudad de La Serena, de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00, y el viernes de 9:00 a 13:00 hrs; y en horarios de atención de público.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el artículo 29 de la Ley 19.300, modificada por Ley N°20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las que deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos de la página web del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo las respectivas Cédulas de Identidad, domicilios y/o correo electrónico, según corresponda.